



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de marzo de 2015.-

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 3 incisos n) y o) de la Ley 3 y la Disposición N° 2/14 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su art. 13 incs. n) ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Que mediante la Disposición 2/14 de esta Defensoría se procedió a la creación del Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional (CEFI).

En dicho marco, para el acabado cumplimiento de la finalidad propuesta corresponde crear las unidades organizativas respectivas y proceder a la designación de las/los funcionarios que desempeñaran los cargos correspondientes.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n) y o);

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE :**

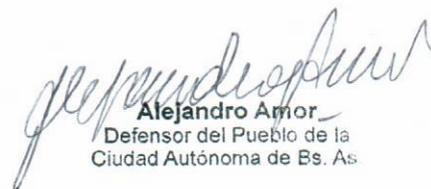
Artículo 1°: CREASE en el ámbito del Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional la Dirección de Administración y la Dirección de Capacitación.

Artículo 2° : DESIGNASE Directora de la Dirección de Administración, dependiente del Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional a Paula Fernanda FRÜM, D.N.I. N° 20.123.234.

Artículo 3° : DESIGNASE Director de la Dirección de Capacitación, dependiente del Centro de Estudios para el Fortalecimiento Institucional a Osvaldo Matías ALVAREZ LUTEREAU, D.N.I. N° 25.966.930.

Artículo 4° : REGÍSTRESE, comuníquese, y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 014 / 15


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As